

CONFINAMIENTO PALENCIA

Estimados clientes:

Se acaban de publicar en el BOCYL las nuevas normas restrictivas para Palencia y León, equiparándonos a Madrid.

Contacto social

Se restringirá la entrada y salida de personas de la capital, salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados. Acompañó certificado que deberán de entregar a sus trabajadores. En este sentido, se encuentra permitida la asistencia a centros sanitarios, así como a los centros educativos (universitarios y docentes, incluidas las escuelas de educación infantil) y laborales.

Se podrá entrar en Palencia si es el lugar de residencia habitual. Y también para la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

También se permiten los desplazamientos a entidades financieras y de seguros que no puedan aplazarse, así como para la realización de trámites oficiales en organismos públicos. También se podrán desplazar aquellas personas que deban realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.

La circulación por carreteras y viales que transcurran o atraviesen Palencia será posible, siempre y cuando tenga origen y destino fuera de los mismos.

La circulación de personas residentes dentro de la capital será posible, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias.

Las reuniones de cualquier tipo (excepto por motivos laborales) se reducirán a un máximo de seis personas.

Aforo máximo, distancia y horario.

En los lugares de culto el aforo máximo será de 1/3, garantizando en todo caso la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros. En los velatorios el aforo máximo será de quince personas en espacios al aire libre o diez en espacios cerrados, sean o no convivientes.

La situación en establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público tendrá un aforo máximo del 50% y la hora de cierre no podrá superar las 22:00 horas, salvo las excepciones que se prevean.

En hostelería y restauración, juegos y apuestas el aforo máximo será del 50% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores. A su vez, el consumo en barra no estará permitido.

Las mesas o agrupaciones de mesas deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas y la ocupación máxima será de seis personas.

Los bares y restaurantes no podrán admitir nuevos clientes a partir de las 22:00 horas y la hora de cierre no podrá superar las 23:00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio.

Las Academias, autoescuelas y centros privados de enseñanzas no regladas y centros de formación no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio: El aforo máximo será del cincuenta por ciento.

Finalmente, en las instalaciones deportivas el aforo máximo será del 50% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores. La práctica deportiva en grupos se reducirá a un máximo de seis personas.

EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL DE SU EMPRESA.

Palencia, a cinco de octubre de dos mil veinte.

AFYSE EXPERTOS EN LABORAL SL · Felipe Prieto, 4-1F · 34001 Palencia
Teléfono 979 748 346 · fax 979 741 933 · amaya@afyse.com

www.afyse.com